

ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, REGULADAS POR EL DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE 03 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, de 03 de abril de 2023, por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el programa de modernización del comercio fondo tecnológico (B.O.C.C.E nº 6.294, de 11 de abril de 2023) y vista la documentación justificativa presentada a la convocatoria del Programa de Modernización del Comercio Fondo Tecnológico por parte de las empresas beneficiarias, se requiere la presentación de documentación necesaria conforme al artículo 16.6 del Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, de 03 de abril de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el programa de modernización del comercio fondo tecnológico (B.O.C.C.E nº 6.294, de 11 de abril de 2023), para completar su expediente de justificación, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las mismas.

Por lo expuesto, y según lo previsto en el artículo 16.4 del Decreto de 03 de abril, las empresas y autónomos dispuestos en el Anexo I dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de acceso al contenido de la notificación en su carpeta de la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Ceuta (<https://camaradeceuta.sedelectronica.es/>), para que subsanen los defectos advertidos que se detallan en el Anexo II, para cada una de las empresas y autónomos beneficiarios. A meros efectos informativos, se publicará en la web de la Cámara de Comercio de Ceuta (<https://camaradeceuta.es/>).

Se advierte a las empresas y autónomos beneficiarios relacionados en el Anexo I "Relación de justificaciones a requerir documentación" adjunto, que no atiendan este requerimiento en su totalidad en el plazo señalado, que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



ANEXO I: RELACIÓN DE JUSTIFICACIONES A REQUERIR DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE	NIF/NIE	SOLICITANTE	REQUERIMIENTO
6/2023	***9268**	MOHAMED MESAUD LAARBI	1.01, 2.01, 3.01, 4.01, 5.01, 6.01, 7.01, 8.01
6/2023	****3922*	SERVIHOME CEUTA S.L	1.01, 2.01, 3.01, 4.01, 5.01, 8.01
6/2023	****1255*	DEKORA CEUTA S.L	2.01
6/2023	****5877*	MUEBLES ANTONIO ARROYO SL	2.01
6/2023	****3332*	FARCOZ INTERIORISMO S.L	1.01
6/2023	****4199*	FARMACIA RUIZ CB	4.01



Cód. Validación: AWG63XDENTL7W25SZ7HGLQH3C
Verificación: <https://camara.ceuta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

ANEXO II: MOTIVOS DE REQUERIMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1.01.	Memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas firmada electrónicamente.
2.01.	Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de los gastos y la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán estar fechadas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
3.01.	Justificantes de pago correspondientes a las facturas aportadas.
4.01.	Extracto de la cuenta bancaria única.
5.01.	Cuadro repertorio de facturas, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria única, según el modelo del Anexo V.
6.01.	Se requiere presentación del certificado de estar al corriente en la Seguridad Social (modalidad para subvenciones).
7.01.	Se requiere presentación del certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria (modalidad para subvenciones).
8.01.	Se requiere presentación del certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta.

